

Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° SPL6-3-08 SGE 3000 10512/23

VISTO: Que la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y 14.091), implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO: 1°) Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

- 2°) Que, el Juzgado de Garantías del Joven Nº 2 del Departamento Judicial San Martín, se encuentra vacante desde abril de 2018.
- 3°) Que, a su vez, la Dra. María Eugenia Arbeletche, actual titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 de ese Departamento Judicial, hará uso a partir de septiembre del presente año, de licencias no gozadas previo a acogerse al beneficio jubilatorio, que se hará efectivo en febrero de 2024.
- 4°) Que, desde la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, comunican la necesidad de cubrir alguna de las vacantes existentes en los órganos mencionados.
- 5°) Que el Dr. Raúl Luchelli Ramos, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en los Fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil de la Región 2 (San Martín, San Isidro, La Matanza y Morón), se desempeña actualmente en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Martín, asignado por la Suprema Corte, desde agosto de 2019 (Res. Cte. N° 1760/19)
- 6°) Que conforme el relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite

para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como

prioritario, atento la antigüedad de la vacante, asignar al doctor Luchelli Ramos para

la cobertura del Juzgado de Garantías del Joven Nº 2 del Departamento Judicial San

Martin.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus

atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que el doctor Raúl Luchelli Ramos, integrante

del Cuerpo de Magistrados Suplentes en los Fueros Penal y de la Responsabilidad

Penal Juvenil de la Región 2 (San Martín, San Isidro, La Matanza y Morón),

actualmente en el Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial San

Martín, pase a prestar funciones en el Juzgado de Garantías del Joven Nº 2 del

mismo Departamento Judicial, a partir del 18 de septiembre de 2023.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Luchelli Ramos que -en los términos

del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes-

presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Registrese. Comuniquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/08/2023 14:10:02 - TORRES Sergio Gabriel -

Funcionario Firmante: 24/08/2023 08:43:10 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/08/2023 10:43:34 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/08/2023 18:58:37 - SORIA Daniel Fernando -

JUEZ

Funcionario Firmante: 31/08/2023 09:12:08 - TRABUCCO Néstor Antonio



245601743001559267

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número:

002071

Prosecretario
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corto de Justicia

